



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-929268-UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD 338/16 que aprueba el Régimen de estudiantes para el ámbito de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que la RHCD 338/2016 en su Art. 45º establece que *“Los exámenes finales orales, al igual que las clases, son públicos. Bajo ninguna condición podrá impedirse el acceso de observadores a los exámenes orales. Los estudiantes, mediante expediente a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, podrán solicitar un veedor estudiantil en los tribunales de exámenes. Las funciones del veedor serán observar el desarrollo del examen.”*

Que se han observado dificultades en estudiantes al momento de rendir exámenes finales.

Que la RHCD-2025-220-E-UNC-DEC#FP, relativa a inconvenientes suscitados en instancias de exámenes finales en la asignatura Psicopatología, dispone en su Art. 4º *“requerir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles que provea un banco de veedores estudiantiles y los informes pertinentes.”*

Que la participación estudiantil en los procesos de evaluación constituye un derecho reconocido por el régimen académico y fortalece la transparencia institucional.

Que la figura del/de la veedor/a estudiantil necesita estar especificada en la reglamentación para una efectiva implementación.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación del Banco de veedores/as estudiantiles para exámenes finales según se detalla en el Anexo que integra la presente resolución como archivo embebido en IF-2026-467240-UNC-SHCD#FP, con una (1) foja.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la creación y gestión de un Banco de veedores/as estudiantiles para exámenes finales para los/as estudiantes en condición de promocionales, regulares y libres.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.